



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	1 de 6

1. DATOS DEL CONTRATO

No. CONTRATO:	20260285
FECHA DE PUBLICACION DE CONTRATO:	doce (12) de mayo de 2026
DURACIÓN CONTRATO:	Cinco (05) días contados a partir de aprobación de contrato en secop 2.
FECHA DE INCIO:	-
FECHA DE FINALIZACIÓN:	-
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS PESOS MDA/CTE (\$42.733.097)

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
NO. IDENTIFICACIÓN O NIT:	Nit: 901565478-1 con representante legal YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA, identificada con Cedula de ciudadanía 59,830,018 de Pasto
CORREO ELECTRONICO:	facturaelectronica@fuertesmejia.com.co
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	PASTO, CR 36 1 OESTE 03 VIA ANGANOY
CONTACTO:	3176422666

Entre los suscritos a saber: por una parte, **DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliada en Potosí, identificada con C.C. No. 53.125.496 de Bogotá D.C., designada como Gerente mediante Decreto No. 040 de Marzo 22 de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Potosí (Nariño), en su condición de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO**, con Nit: 814003182-9, debidamente facultada para contratar quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y de otra **FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS** con Nit: 901565478-1 con representante legal YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA, identificada con Cedula de ciudadanía 59,830,018 de Pasto, en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a.** Mediante estudio previo, el cual forma parte integral de este contrato, la empresa estableció la necesidad de la celebración del presente contrato, en la modalidad de contratación prevista en el artículo 16 del estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2024; emanado de la Junta Directiva. **b.** Que la Entidad, para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios de salud, que es su misión institucional, requiere contratar el objeto del presente contrato. **c.** El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales correspondientes, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993), y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ**, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, que corresponde al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANT	TOTAL
1	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCOX60 ML AMERICAN	100	\$ 255.800
2	ACETAMINOFEN 500MG CJAX100 TAB GENFAR	10.000	\$ 810.000
3	ACICLOVIR 200MG CJAX25 TAB GENFAR	100	\$ 31.400
4	ACICLOVIR 5% UNG TOPICO TBOX15G GENFAR	15	\$ 86.550
5	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG CJAX900 TAB GENFAR	5.400	\$ 361.800
6	ACIDO ASCORBICO 100MG FCOX30 ML GOTAS ECAR	5	\$ 30.235
7	ACIDO ASCORBICO 500MG CJAX576 TAB MASTICABLE VICAL ECAR	1.152	\$ 232.704
8	ACIDO FOLICO 1MG CJAX1000 TAB ECAR	1.000	\$ 49.000

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 6

9	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML CJAX10 AMP CLINTRANEX PROCLIN	50	\$ 280.200
10	ACIDO VALPROICO 250MG CJAX300 CAP FERBIN CL NOVAMED	1.200	\$ 544.800
11	AGUA ESTERIL 10ML CJAX40 AMP ROPSOHN	120	\$ 387.960
12	AGUA ESTERIL 5ML CJAX40 AMP ROPSOHN	40	\$ 111.640
13	ALBENDAZOL 200MG CJAX50 TAB LAPROFF	500	\$ 306.000
14	ALBENDAZOL 400MG SUSP ORAL FCOX20 ML LAPROFF	50	\$ 151.900
15	ALOPURINOL 100MG CJAX30 TAB MEMPHIS PRODUCTS	120	\$ 78.720
16	ALOPURINOL 300MG CJAX30 TAB MEMPHIS	120	\$ 150.240
17	AMITRIPTILINA 25MG CJAX300 TAB LAPROFF	600	\$ 66.600
18	AMLODIPINO 10MG CJAX300 TAB GENFAR	1.200	\$ 111.600
19	AMLODIPINO 5MG CJAX300 TAB GENFAR	2.100	\$ 77.700
20	AMOXICILINA 250MG/5ML FCOX100 ML LA SANTE	100	\$ 940.400
21	AMOXICILINA 500MG CJAX50 CAP LA SANTE	1.200	\$ 626.400
22	ATORVASTATINA 20MG CJAX1000 TAB ECAR	2.000	\$ 196.000
23	ATORVASTATINA 40MG CJAX500 TAB ECAR	2.000	\$ 316.000
24	AZITROMICINA 200MG/5ML FCOX15 ML GENFAR	5	\$ 77.055
25	BECLOMETASONA 250MCG INH BUCAL 200 DOSIS CJAX1 FAES FARMA	20	\$ 326.920
26	BECLOMETASONA 50MCG INH BUCAL CJAX1 BIOSYNTEC FAES FARMA	30	\$ 412.590
27	BECLOMETASONA 50MCG INH NASAL CJAX1 BIOSYNTEC FAES FARMA	50	\$ 767.350
28	BETAMETASONA 0.05% CREMA TBOX20 GR AMERICAN	50	\$ 377.750
29	BISACODILO 5MG CJAX100 TAB BUSSIE	200	\$ 18.200
30	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INH BUCAL 200 DOSIS ASPROMIO CHA	20	\$ 352.500
31	CARBAMAZEPINA 200MG CJAX300 TAB LAPROFF	1.200	\$ 175.200
32	CARBIDOPA+LEVODOPA 25+250MG CJAX30 TAB GENFAR	210	\$ 133.770
33	CARBONATO DE CALCIO 600 MG OSTEOCAL CJAX100 TAB SIEGFRIED	3.000	\$ 1.047.000
34	CARBONATO DE CALCIO+D 600MG+200UI CJAX300 OROCAL D LAPROFF	1.200	\$ 418.800
35	CARBONATO DE CALCIO+VITD3 1250MG/330UI OSTEOCAL D CJAX70 SIE	840	\$ 168.000
36	CARVEDILOL 25MG CJAX300 TAB GENFAR	1.200	\$ 242.400
37	CEFALEXINA 250MG/5ML JBE FCOX60 ML GENFAR	10	\$ 88.470
38	CEFALEXINA 500MG CJAX300 CAP GENFAR	1.200	\$ 949.200
39	CIPROFLOXACINA 500MG PROCATEC CJAX500 TAB FAES FARMA	500	\$ 186.000
40	CLONAZEPAM 2.5MG/ML FCOX30 ML (CONTROL ESP) COQUAN SIGFRIED	3	\$ 25.815
41	CLOPIDOGREL 75MG CJAX30 TAB PLATEMAX MSN LABORATORIES	120	\$ 28.200
42	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSAX100 ML CJAX90 PP KABIFLEX FRESEN	90	\$ 345.420
43	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSAX500 ML CJAX36 FRESENIUS	108	\$ 541.080
44	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TBOX40 GR PROCAPS	20	\$ 109.560

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 6

45	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TBOX40 GR PROCAPS	10	\$ 102.330
46	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA FCOX30 ML LAPROFF	10	\$ 46.250
47	CLOTRIMAZOL 100 MGS CJAX10 OVU COLMED	200	\$ 146.600
48	COLCHICINA 0.5MG CJAX300 TAB LAPROFF	300	\$ 52.200
49	COMPLEJO B 10ML CJAX12 AMP ECAR	36	\$ 376.272
50	COMPLEJO B CJAX250 TAB TECNOQUIMICAS	1.000	\$ 321.000
51	CROMOGLICATO 4% SOL OFT CROMOVITAL FCOX5 ML VITALIS @	20	\$ 322.340
52	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B GOTAS OFT VITATRIOL FCOX	20	\$ 123.680
53	DEXTROSA 5% AGUA DESTILADA BOLSAX500 ML CJAX40 BAXTER	10	\$ 57.000
54	DICLOFENACO 75MG/3ML CJAX10 AMP FARMIONNI	200	\$ 207.800
55	DICLOXACILINA 500MG CLOXIDIN CJAX250 CAP BIOQUIFAR	500	\$ 487.000
56	DIPIRONA 1G/2ML CJAX100 AMP FARMIONNI	100	\$ 102.300
57	DOLUTEGRAVIR 50MG FCOX30 TAB TIVICAY GLAXOSMITHKLINE	30	\$ 905.100
58	DOXICICLINA 100MG CJAX100 TAB GENFAR	500	\$ 183.500
59	ESPIRONOLACTONA 25 MG CJA X 300 TAB GENFAR	5.100	\$ 984.300
60	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MCG CJAX28 FEVENY FAES FARMA	308	\$ 316.932
61	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG/G TBO FEVENY FAES FARMA	10	\$ 336.800
62	FENITOINA SODICA 100 MG CJAX100 TAB NEXT PHARMA	400	\$ 242.000
63	GLICERINA CARBONATADA GTAS FCOX30 ML DROQUIMICOS	3	\$ 13.216
64	HALOPERIDOL 5MG/ML CJAX5 AMP ACTIFARMA	30	\$ 87.360
65	HIDROXIDO DE ALU+MG+SIMETICONA FCOX360ML ACI-BIOGEL EUROFARM	120	\$ 1.409.640
66	HIOSCINA NBB 10MG LABINPINA CJAX100 TAB LABINCO	2.000	\$ 604.000
67	IBUPROFENO 400 MG CJAX100 TAB GENFAR	1.000	\$ 200.000
68	LEVETIRACETAM 500MG CJAX100 TAB GENFAR	200	\$ 177.200
69	LEVOTIROXINA 50MCG CJAX300 TAB SIEGFRIED	3.000	\$ 210.000
70	LORATADINA JBE 5MG/5ML FCOX100 ML LAPROFF	15	\$ 80.370
71	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML SOL INY CJAX100 AMP BIOSANO	10	\$ 15.470
72	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML CJAX100 AMP BIOSANO	100	\$ 172.100
73	MIDAZOLAM 5MG/5ML MIDASEDAN CJAX5 AMP (CONTROL ESP) BLASKOV	5	\$ 21.745
74	MIFEPRISTONA 200 MG CJAX1 TAB PROFAMILIA	10	\$ 1.046.510
75	MISOPROSTOL 200MCG CJAX12 TAB VAG CYTIL V TECNOQUIMICAS	24	\$ 116.952
76	NAPROXENO 3% 150 MG NAPROX FCOX80 ML LABINCO	10	\$ 78.400
77	NISTATINA 100000 UI/ML FCOX60 ML LABINCO	3	\$ 28.116
78	OMEPRAZOL 20MG CJAX600 CAP PRAZED NOVAMED	3.000	\$ 315.000
79	OXACILINA 1 GR CJAX10 AMP OXACIDELT DELTA	30	\$ 123.060
80	OXIMETAZOLINA 0.025% SOL NASAL FCOX15 ML TECNOQUIMIC	5	\$ 50.210

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 6

81	PENICILINA G BENZATINICA 1.200 UI CJAX10 AMP FARMALOGICA	20	\$ 69.760
82	PENICILINA G BENZATINICA 2.400 UI CJAX10 AMP FARMALOGICA	10	\$ 49.140
83	PENICILINA G SODICA 1.000.000U.I. CAJAX10 AMP FARMALOGICA	10	\$ 37.210
84	PLUMPY NUT SOBX 92GR CJAX150 SOB SANUTEAM	1.100	\$ 17.184.552
85	PRAZOSINA 1MG PRATEN CJAX200 TAB LABINCO	200	\$ 18.600
86	RISPERIDONA 3MG CJAX20 TAB TECNOQUIMICAS	60	\$ 69.480
87	SULFATO DE MAGNESIA 20%/10 ML CJAX40 AMP ROPSOHN	40	\$ 156.560
88	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML FCOX120 ML FARMATECH INSTITUCIONAL	50	\$ 520.950
89	SULFATO FERROSO 300MG CJAX300 TAB LAPROFF	600	\$ 96.000
90	SULFATO FERROSO GOTAS 125MG FCOX20 ML LAPROFF	5	\$ 20.700
91	TIAMINA 100MG/ML FCOX10 ML CJAX25 AMP ECAR	25	\$ 250.000
92	TIAMINA 300MG CJAX500 TAB ECAR	500	\$ 116.500
93	TRIMETOPRIM+SULFAMETAXOL 40+200MG FCOX120 ML SUSP ECAR	8	\$ 57.672
94	TRIMETOPRIM+SULFAMETAXOL 80+400MG CJAX100 TAB ECAR	200	\$ 61.400
95	VACUNA ANTITETANICA 0.5 ML CJAX10 AMP DELTA	30	\$ 708.150
96	VERAPAMILO 120MG CJAX50 TAB LA SANTE	300	\$ 92.400
97	ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSP FCOX240 ML HUMAX	3	\$ 166.341
TOTAL			\$ 42.733.097

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En razón de que el Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado y con su respectivo registro INVIMA los insumos que necesiten dicho requerimiento. 2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas. 3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E. 4. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto. 5. Suministrar y entregar los productos al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el presente contrato. 6. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero. 7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el suministro contratado, así como las condiciones técnicas mínimas de transporte, almacenamiento y entrega que los bienes requieran de manera específica. 8. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinados. 9. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir los elementos y/o productos que presenten defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos, o estén próximos a vencerse lo cual obligará al contratista reemplazar los productos dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega, el cambio se deberá hacer por insumos de las mismas características a las requeridas sin costo adicional para la E.S.E. 10. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 11. Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad. 12. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. 13. Los elementos y/o productos que se entreguen deben estar marcados con el respectivo registro sanitario, lote,



CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 6

fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995. 14. Garantizar que los elementos y/o productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el periodo de vida útil, para esto, deberá garantizar que cada material médico quirúrgico traiga el inserto respectivo para el almacenamiento de este. así mismo, no se recibirán productos con una vigencia inferior a un (1) año. 15. Suministrar los elementos de conformidad con las normas sanitarias y de tecnovigilancia vigentes. 16. Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados. 17. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato. 18. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejará de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes 1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 2. Designar un supervisor para el contrato. 3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera. 9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. 10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es Cinco (05) días contados a partir de aprobación de contrato en secop 2. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS PESOS MDA/CTE (\$42.733.097), pagaderos según disponibilidad de caja, y a la finalización del presente contrato, previa presentación de acta de recibido a satisfacción por parte del Contratante y comprobante de pago de aportes al SGSS, que se adjunta y que hace parte integral de este contrato. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro 2.4.5.01.03.001.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" y disponibilidad presupuestal No. 20260441 de fecha siete (07) de mayo de 2026. **SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, al contratista o al personal que vincule a su cargo para la ejecución del contrato. **SÉPTIMA: - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, LA E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza para que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. **EL CONTRATISTA,** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA E.S.E descontándola directamente de los saldos adeudados al contratista. **NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA E.S.E. EL



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 6

CONTRATISTA. **DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será a cargo de **Gerente**, quien tendrá las siguientes atribuciones: Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, valor del bien adquirido por la E.S.E. **PARÁGRAFO: APOYO A LA SUPERVISIÓN:** la supervisión tendrá un apoyo que será ejercido por Regente de Farmacia que ejercerá las actividades asignadas de acuerdo a su contrato y al concepto C-191 DEL 2023 DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista. **DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E frente a cualquier reclamación emanada de terceros, que tenga como causa las acciones u omisiones del contratista ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES: LAS PARTES,** convienen los siguientes medios de notificación para todas las actuaciones que se originen en ejecución del presente contrato:

DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente
Celular 3108301842
Gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
Contratista
Celular 3176422666
facturaelectronica@fuertesmejia.com.co

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, y se efectúe el respectivo registro presupuestal, Igualmente EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación que contenga la exigencia en dicha materia, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral. Para efectos de la ejecución se requiere de la firma del acta de inicio de actividades por las partes y aprobación de contrato en Secop 2

Se firma en la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente E.S.E CHLAM

FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
Nit: 901565478-1
RL/ YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA

Proyectó: Anabel B. (Aux. Contratación)
Revisó: Jesús Unigarro (Asesor Jurídico)
Aprobó: Diana Zambrano (Gerente)

Barrio La Unión – Potosí
<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>
gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co
TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9